



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 051/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **JOSE SALVADOR GARCIA RIVERA** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0505-1978-00586, con domicilio en Aldea Subirana Del Olivar, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de **"INVERSIONES GARCIA"** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan: **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRO DE SALUD, UBICADO EN LA ALDEA EL LLANO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL EN LEMPIRAS
1.1	Desmontaje de estructura metálica de techo y cubierta de láminas de aluzinc.	M2	158.00	60.00	9,480.00
1.2	Desmontaje de sistema eléctrico	Gbl	1.00	2,500.00	2,500.00
1.3	Demolición de cielo falso.	Gbl	1.00	2,500.00	2,500.00
1.4	Reinstalación de sistema eléctrico	Gbl	1.00	2,200.00	2,200.00
1.5	Reinstalación de estructura metálica de techo,	M2	213.00	45.00	9,585.00
	Instalación de la cubierta de techo con láminas de aluzinc.	M2	213.00	50.00	10,650.00
1.6	Instalación de cielo falso suspendido.	M2	158.00	150.00	23,700.00
1.7	Elaboración de puertas metálicas, Incluye la instalación.	Und.	2.00	2,500.00	5,000.00

Total.....Lps. 65,615.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 65,615.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de Servicios de Administración de Rentas (SAR), deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 25 de abril al 20 de mayo del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el

periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasionare y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 24 de abril del año 2019.


LIC. MARLÓN JAVIER
MUNICIPAL




JOSE SALVADOR GARCIA RIVERA AD
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 063/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1984-01838**, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Gerente General de **INVERSIONES SUASO S DE R.L. DE C.V.** con número de **RTN 05019014647733**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN LAS DELICIAS HASTA SITIO DE OBRAS, PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE 4.5 KM DE CALLE DESDE LA ALDEA LA VICTORIA HASTA LA ALDEA DE LAS DELICIAS DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
4.5	KM	ALQUILER DE MAQUINARIA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO.	40,140.00	180,630.00
1,200	M ³	ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRÉSTAMO EN LAS DELICIAS HASTA SITIO DE OBRAS. DISTANCIA= 2.5 KM (VOLQUETAS 12.0 M3)	10.42	31,260.00
1,200	M ³	SUMINISTRO, CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO	59.55	71,460.00
Total				283,350.00

Total.....Lps. 283,350.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 283,350.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR), deberá presentar su respectiva

constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 08 al 14 de Junio del año 2019 **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS. 42,502.50** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 07 de Junio del año 2019.



IC. MARLON JAVIER
ALCALDE MUNICIPAL

Luis Suaso
LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 065/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **MELBIN ALEXIS REYES RODRIGUEZ** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1622-1977-00200, con domicilio en Aldea Las Flores, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de **"INVERSIONES REYES RODRIGUEZ"** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL ESCUELA RURAL MIXTA AMOR Y ESPERANZA, UBICADO EN LA COL. HABITAT YOJOA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 52 METROS LINEALES DE CONSTRUCCION.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
PRELIMINARES				
52.00	ML	Trazado y Marcado de edificio	L 25.00	L 1,300.00 ✓
1.00	Gbl	Limpieza Final. Incluye botado de ripio.	L 2,205.40	L 2,205.40 ✓
Sub-total.....				L 3,505.40 ✓
MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.08	M3	Relleno con material del sitio (Ver detalle en plano). Incluye compactación.	L 250.00	L 520.00 ✓
12.48	M3	Excavación y relleno para cimiento corrido (Incluye compactación y acarreo de material).	L 320.00	L 3,993.60 ✓
Sub-total.....				L 4,513.60 ✓
OBRA GRIS				
Cimentación				
52.00	ML	CC-1 Cimiento corrido, sección 20x40cm, Armado 3 var #3 corridas y anillos #3 @0.15m. Incluye concreto de limpieza de 500PSI. Ver detalle en plano	L 400.00	L 20,800.00 ✓
10.92	M2	SE-2 Sobre elevación bloque de 6", 1 hilada, con varilla #3 @ 0.40cm, fc: 3000 psi	L 580.00	L 6,333.60 ✓
Castillos de refuerzo				
18	ML	K-03 Castillos, 0.15x0.15m Armado var 4 #3 y anillos #2 @0.15m. Todos los castillos deberán arrancar desde el cimiento corrido, según sea el caso. Ver detalle en plano.	L 395.00	L 7,110.00 ✓
Vigas Soleras				
52	ML	VS-3 Viga solera de cierre 0.75x0.15, Armado 2#3 y anillos #2 @ 0.20. Ver detalle en plano.	L 150.00	L 7,800.00 ✓

Estructura metálica				
52.00	ML	Suministro e instalación de Malla Ciclón de 6' en cerco perimetral, incluye tubería HG de 2" @3.00metros, varilla lisa de 1/2" legitima. Pintura anticorrosiva color plata	L 930.00	L 48,360.00 ✓
Mampostería				
32.76	M2	Pared de mampostería bloque 6". Incluye, bastones de varilla #3@0.40m, bloque fundido. Acabado limpio. Ver especificaciones y detalle en plano.	L 580.00	L 19,000.80 ✓
65.52	M2	M2 de Repello. Incluye tallado de boquetes y batientes. En el repello debe incluir esquineros de vinyl en todas las esquinas y bordes verticales y horizontales de ser necesarios.	L 130.00	L 8,517.60 ✓
			Sub-total.	L 117,922.00 ✓
			Total:	125,941.00 ✓

Total.....Lps. 125,941.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. **125,941.00 (CIENTO VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en Servicio Administrativo de Rentas (SAR) , deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 12 de Junio al 02 de Julio del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - EL CONTRATISTA** presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS. 18,891.15** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o

juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 11 de Junio del año 2019.


LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL




Melbin Alexis Reyes Rodriguez
MELBIN ALEXIS REYES RODRIGUEZ
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 070/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte el señor **HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1986-00467, con domicilio en Aldea San Antonio, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "INVERSIONES GONZALES" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CASA DE LA CULTURA PARA LA ATENCION DE CASOS DE EMERGENCIA POR DENGUE UBICADO EN BARRIO EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. DADO LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA OFICIAL EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE HONDURAS.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1	Desmontaje entrada lateral, portón y 2 verjas metálica.	Gbl	1	L. 1,700.00	L. 1,700.00
2	Demolición de 2 gradas de 1.20 x 7.20 metros y acera de concreto en acceso lateral.	Gbl	1	L. 4,200.00	L. 4,200.00
3	Demolición de canal de drenaje para agua lluvia con sección de 11.50 x 20cm.	Gbl	1	L. 1,200.00	L. 1,200.00
4	Demolición de 1 puerta y contramarco de madera, techo con estructura de madera y láminas de zinc. Remoción de un sanitario.	Gbl	1	L. 3,800.00	L. 3,800.00
5	Cortado de pared para ampliación de boquete en lateral izquierdo, incluye tallado, resanado y pintado del mismo.	Gbl	1	L. 2,825.07	L. 2,825.07
6	pared de mampostería con bloque de 6", bastones con varilla #3 @ 0.80cm fundidos con concreto 2800 psi, con sección de 0.85x 1.35metros. Incluye repello y pintado de la pared. Fundición de tubo cuadrado galvanizado chapa #14, elaboración e instalación de extensión de portón de estructura metálica incluyendo pintura anticorrosiva en general con sección de 1.56x1.66m, verja de estructura metálica con varilla lisa 1/2" con sección de 0.90x 1.34 metros.	M2	4.94	L. 3,947.37	L. 19,500.01
7	Rampa y acera de concreto 3,000psi con sección 1.20x7.20 metros, incluye compactación del terreno, nivelación, encofrado, fundición y pintado acabado rustico antiderrapante.	M2	8.64	L. 2,900.00	L. 25,056.00

8	Muro de retención con pared de mampostería de bloque de 6", bastones con varilla #3 @0.80cm, fundidos con concreto 2,800 psi, drenaje con tubo de pvc de 2". Incluye Lavado y picado de 2 metros de pared. Repellido y pintado a una cara.	M2	13.81	L. 1,507.00	L. 20,811.67
9	Fundición de canal de drenaje de agua lluvia con una pendiente de 1% de inclinación, con concreto 3,000 psi. Con sección de 11.50x 0.20m e=7.5cm	ML	11.5	L. 400.00	L. 4,600.00
10	Tapaderas de cajas de registro con varilla #4 lisa y concreto 4,000 psi, con sección de 0.70x74m, 0.60x0.60m respectivamente, incluye limpieza de caja de registro y pintado de marco exterior.	Und	2	L. 1,700.00	L. 3,400.00
11	Area de baños: Instalación de estructura metálica con canaleta de 2x4 x 1/16" galvanizada legitima con cubierta de aluzinc calibre 26, con sección de 1.85x3.66, dos puertas termoformada de 0.80x2.05metros incluyen llavín tipo pelota, Ceramica antiderrapante en sanitario y ducha con seccion de 1.13x1.40m, 1.30x1.30m respectivamente, Fundición de acera con concreto 4,000 psi, sección de 0.65x3.00m e=10cm. Instalación deTuberia de pvc de drenaje de 4", suministro e instalación de un sanitario. Pared de mampostería con bloque de 6" con seccion de 0.63x8.55m, Inlcuye pintado en ambas caras de la pared.	M2	10.62	L. 4,520.77	L. 48,010.58
12	Pedestal metalico con tubo de 2x2 chap. 14 fundido con concreto 2000psi.	Und	20	L. 500.00	L. 10,000.00
				TOTAL	LPS 145,103.33

Total.....Lps. 145,103.33

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 145,103.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON 33/100 CENTAVOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuentas en el Servicio Administrativo de Rentas (SAR), deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 02 de Julio al 15 de Julio del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS. 21,765.50** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas

por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 01 de Julio del año 2019.



M.C. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL

HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA

UTM-MSCY- 059/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **SANTA CRUZ DE YOJOA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **OMAR ANTONIO MEJIA GUEVARA** mayor de edad, Hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 0510-1979-01035, con domicilio en Aldea La Guama, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "**MULTISERVICIOS MEJIA GUEVARA**" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

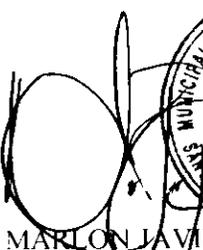
SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE: CONSTRUCCION PAVIMENTACION, UBICADO EN AGUA AZUL RANCHO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 288M2 DE CONSTRUCCION.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
288.00	M2	Construcción de pavimentación, concreto hidráulico 4,000PSI, ancho de calzada 5 metros y 6 metros donde indique el diseño, con un espesor de 4 pulg. con varilla #3 transversal, cortes de juntas de 2x2.5m. y 2x3m. Con disco de espesor de ¼". Incluye Corte y conformación de terreno. Pintado de franjas de para señalización.	990.00	285,120.00

Total.....Lps. 285,120.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 285,120.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON 00/100)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de Servicios de Administración de Rentas (SAR), deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 23 de mayo al 29 de mayo del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - EL CONTRATISTA** presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS. 42,768.00** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL **CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato

en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 22 de mayo del año 2019.



LIC. MARTÓN LAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



OMAR ANTONIO MEJIA GUEVARA
CONTRATISTA

ADENDUM NO.01 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA UTM-MSCY-063/2019

PROYECTO: "ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN LAS DELICIAS HASTA SITIO DE OBRAS, PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE 4.5 KM DE CALLE DESDE LA ALDEA LA VICTORIA HASTA LA ALDEA DE LAS DELICIAS DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES".

Por una parte, **LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No. **0510-1976-01002**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES** y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **INVERSIONES SUASO S. DE R.L. DE C.V.** A través del Gerente General señor: **LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1984-01838**, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición. Y quien será denominado **EL CONTRATISTA**.

ANTECEDENTES

En fecha 07 de Junio del año 2019 **LA MUNICIPALIDAD** pactó con **EL CONTRATISTA**, mediante la firma de contrato de obras públicas UTM-MSCY-063/2019 la ejecución de: "ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN LAS DELICIAS HASTA SITIO DE OBRAS, PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE 4.5 KM DE CALLE DESDE LA ALDEA LA VICTORIA HASTA LA ALDEA DE LAS DELICIAS DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

1. Que en el contrato de obras públicas **UTM-MSCY-063/2019** consta de las especificaciones necesarias para permitir la correcta ejecución y supervisión de las obras.
2. El valor total del documento firmado es de **Lps. 283,350.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100)**.
3. Dicho contrato de obras públicas tiene un periodo de ejecución de siete días, siendo estos desde la fecha 08 hasta el 14 de Junio del año en curso.
4. Que en fecha 13 de Junio de 2019 se presentó un equipo de supervisión por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, quien pudo constatar que la obra cumple con los requisitos de calidad esperados. A mismo tiempo se determinó ampliar el volumen de colocación de material selecto.

5. La necesidad de colocación de material selecto del tramo en cuestión fue calculada en base a los parámetros técnicos establecidos por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULAS

1. **Clausula primera: Objeto del Adendum:** El presente adendum tiene por objeto modificar las clausulas I, II y IV del contrato de obras públicas UTM-MSCY-063/2019 "ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN LAS DELICIAS HASTA SITIO DE OBRAS, PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE 4.5 KM DE CALLE DESDE LA ALDEA LA VICTORIA HASTA LA ALDEA DE LAS DELICIAS DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES"

- a. **Clausula primera: Objeto del contrato:** "Alquiler de maquinaria, suministro y servicio de acarreo de material selecto desde el banco de préstamo en las delicias hasta sitio de obras, para ser utilizado en la conformación, tendido y afinamiento para el mejoramiento de 4.5 km de calle desde la aldea la victoria hasta la aldea de las delicias de este municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes"

Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
4.5	km	Alquiler de maquinaria conformación, tendido y afinamiento	40,140.00	180,630.00
1,200.0	M ³	Acarreo de material selecto desde banco de préstamo en San Las Delicias hasta sitio de obras. Distancia=2.5 km (volquetas de 12.0 m ³)	10.42	31,260.00
1,200.0	M ³	Suministro, corte y carga de material selecto.	59.55	71,460.00
Total				283,350.00

- i. Incrementar el volumen de material selecto a colocar por orden de 1,200M³
- ii. Detalle del adendum:

Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
1200	M ³	Acarreo de material selecto desde banco de préstamo en Aldea Las Delicias hasta sitio de obras. Distancia=2.5 km (volquetas de 12.0 m ³)	10.42	31,260.00
1200	M ³	Suministro, corte y carga de material selecto.	59.55	71,460.00
Total				102,720.00

b. **Clausula segunda: Monto del contrato y forma de pago:** El monto total de este contrato es de Lps. 283,350.00 (Doscientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta ochenta lempiras exactos). Se pagaran según avance de obra.

i. Se modifica el monto total del contrato **"El monto total de este contrato es de Lps. 283,350.00 (Dos ciento ochenta y tres mil trescientos cincuenta lempiras exactos)."** El valor modificado del contrato será de **Lps. 386,070.00 (trescientos ochenta y seis mil setenta lempiras exactos)**

ii. Detalle de monto de contrato y adendum.

Monto de contrato	Monto de Adendum	Contrato + Adendum
Lps. 283,350.00	Lps. 102,720.00	Lps. 386,070.00

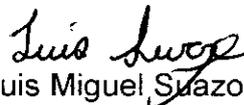
c. **Clausula cuarta: Periodo de ejecución y orden de inicio:** el presente contrato dará inicio el día 08-14 de junio del año 2019.

i. Se modifica el periodo de ejecución de contrato **"el presente contrato dará inicio el día 08-14 de Junio del año 2019."** Siendo la nueva fecha de finalización modificada **el día 19 de Junio de 2019.**

2. **Clausula segunda: Aceptación del adendum:** El presente adendum; **"Adendum N°01 a contrato de obras públicas UTM-MSCY-063/2019."** Se firma por las partes en Santa Cruz de Yojoa, en fecha 14 de Junio de 2019.


Lic. Marion Javier Rueda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa




Luis Miguel Suazo
Gerente General
Inversiones Suazo S. de R.L. de C.V.



OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SANTA
CRUZ DE YOJOA. CORTES



CONSTANCIA

El suscrito Gerente General de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Cruz de Yojoa (OMASCCY), **HACE CONSTAR** que no se realizaron Contratos durante el mes de agosto del Año 2019 por parte de esta Oficina.

Y para los fines que estimen conveniente se le extiende la presente en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 09 días del mes de septiembre del Año 2,019.



Ing. Arles Suazo Ulloa
GERENTE GENERAL
OMASCCY



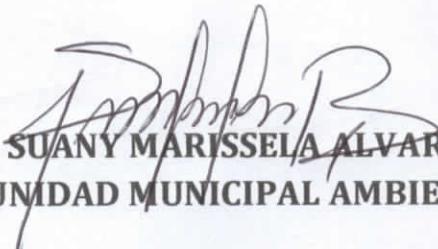
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA
Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés
HONDURAS, CENTROAMÉRICA
Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



CONSTANCIA

El suscrito Asistente de la Unidad Municipal Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** en el mes de **AGOSTO** del año 2019 NO realizo contrataciones por parte de esta Unidad.

Y, para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, a los Siete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve.


ABOG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA
JEFE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

